



Universidad Nacional de Salta

- Instituto de Educación Media -

Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. N° 3873-422062

"2024- 30 años de la Consagración de la Autonomía
Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la
Universidad"

Tartagal, 04 de Abril de 2024

Expte. N° 22006/24

RESOLUCIÓN N°: 018 -IEM-24

VISTO:

El presente expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto por el Jefe Administrativo Contable del Instituto de Educación Media Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

QUE los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 18 de Enero hasta el 06 de Marzo de 2.024, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

QUE los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

QUE corresponde emitir resolución de aprobación del gasto

Por ello:

**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL**

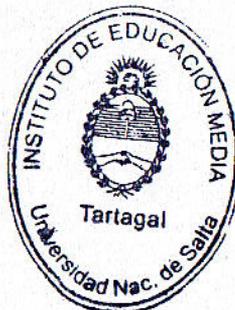
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 01/24, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$79.509,64), ocasionados por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 18 de Enero hasta el 06 de Marzo del corriente año, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR el gasto a las siguientes partidas:

A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.2.1.1-Alimentos para personas	\$ 8.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4.2.5.6-Combustibles y lubricantes	\$ 14.007,91
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.2.5.8-Productos de material plástico	\$ 5.800,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.1.0000.1.21.3.4.2.7.1-Productos Ferrosos	\$ 12.782,91
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.9.0000.1.21.3.4.2.7.9-Otros n.e.p.	\$ 500,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.2.9.3-Utiles y Materiales Eléctricos	\$ 4.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.9.0000.1.21.3.4.2.9.9- Otros n.e.p.	\$ 22.518,82
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4.3.5.1-Transporte	\$ 11.600,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.3.8.3.0000.1.21.3.4.3.8.3-Derechos y Tasas	\$ 300,00

ARTÍCULO 3°: APROBAR la reposición de caja chica por un monto de \$ 79.509,64 (Pesos setenta y nueve mil quinientos nueve con sesenta y cuatro centavos)




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta